



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**Olga Yaneth Aragón Sánchez**  
**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 17-03-2021 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Vivienda
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Nit	900463725
Nombre funcionario	Olga Yaneth Aragón Sánchez
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1853
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



De acuerdo con la información reportada por Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los mecanismos que han sido implementados para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenta con la licencia respectiva son: 1. Existen los siguientes documentos establecidos en el SIG llamados: • GTI-F-17 FORMATO: DETECCIÓN DE SOFTWARE NO AUTORIZADO Y VERIFICACIÓN DE PERMISOS DE USUARIO EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO. • GPT-M-03 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION 2.0 Adicionalmente, solo un usuario administrador puede instalar Software en los equipos de la entidad, Este usuario solo lo posee el personal del Grupo de Apoyo Tecnológico - GAT y así mismo, en el manual de GPT-M-03 Manual de políticas de seguridad de la información 2.0, podemos encontrar los siguientes apartes: 14.2.15 Instalación de Software en sistemas en producción Todas las instalaciones de software que se realicen sobre equipos del Ministerio deben ser aprobadas por El Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático, de acuerdo con los procedimientos elaborados para tal fin por dicho grupo. No se permite la instalación de software que viole las leyes de propiedad intelectual y derechos de autor, en especial la ley 23 de 1982 y relacionadas. El Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático debe desinstalar cualquier software ilegal y registrar este hecho como un incidente de seguridad que debe ser investigado Corresponde al Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático mantener una base de datos actualizada que contenga un inventario del software autorizado para su uso e instalación en los servidores, estaciones de trabajo y demás equipos del Ministerio 14.3.5.3 Recursos tecnológicos El uso adecuado de los recursos tecnológicos asignados por el MVCT a sus funcionarios, contratistas y/o terceros se reglamenta bajo los siguientes lineamientos: A. La instalación de cualquier tipo de software o hardware en los equipos de cómputo del MVCT es responsabilidad del Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático, y por tanto son los únicos autorizados para realizar esta labor. Así mismo, los medios de instalación del software deben ser los proporcionados por el MVCT a través de este Grupo. C. El Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático debe definir y actualizar, de manera periódica, la lista de software y aplicaciones autorizadas que se encuentran permitidas para ser instaladas en las estaciones de trabajo de los usuarios. Así mismo, realizar el control y verificación de cumplimiento del licenciamiento del respectivo software y aplicaciones asociadas 14.3.10 Ubicación y protección de los equipos La instalación de hardware o software, la reparación o retiro de cualquier parte o elemento en las estaciones de trabajo, equipos portátiles y demás recursos informáticos de propiedad del MVCT, solo puede ser realizada por los funcionarios autorizados por el Grupo de Soporte Técnico y Apoyo informático.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

De acuerdo con la información reportada por Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y por el Grupo de Recursos Físicos, el software que por su alto grado de obsolescencia es dado de baja debe ser desinstalado de los equipos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se dará la autorización mediante acto administrativo y se retirarán del inventario general previo acuerdo con la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, lo anterior debido a que esta baja es de tipo contable y el proceso termina con el retiro de los estados financieros. Para el licenciamiento que es propiedad de la Entidad, este será actualizado mientras sea adecuado y necesario, teniendo en cuenta los servicios que preste. El proceso de baja en este caso será eliminar del inventario de bienes por su obsolescencia previa autorización de la Subdirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de la Entidad.

El futuro  
es de todos

Mininterior

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [oaragon@minvivienda.gov.co](mailto:oaragon@minvivienda.gov.co)